



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de agosto de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 4.258.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 422, de fecha 01 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 06/2022, denominada "Suministro de Formulario y Papelería Impresa para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-10-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 1.142, de fecha 16 de marzo de 2022, que adjudica a Sociedad Comercial El Salitre Limitada, la Propuesta Pública N° 06/2022, denominada "Suministro de Formulario y Papelería Impresa para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-10-LQ22; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Sociedad Comercial El Salitre Limitada", con fecha 21 de marzo de 2022; Decreto Alcaldicio N° 1.231, de fecha 21 de marzo de 2022, que aprueba el contrato con Sociedad Comercial El Salitre Limitada, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 06/2022, denominada "Suministro de Formulario y Papelería Impresa para las distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-10-LQ22; Memorando N° 883, de fecha 21 de agosto de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con Sociedad Comercial El Salitre Limitada; Certificado de Obligación Presupuestaria; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, el contrato en cuestión entre "Sociedad Comercial El Salitre Limitada" y la Municipalidad de Alto Hospicio, se encuentra vigente hasta el 21 de marzo de 2024, de acuerdo a lo señalado en el N°1 del Decreto N° 1.231/2022 que aprueba el contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Publica N° 06/2022 denominada "Suministro de Formulario y Papelería Impresa para las distintas Áreas de Municipalidad de Alto Hospicio"; Que, se requiere la adquisición de lapiceros y agendas personalizadas con la finalidad de conmemorar el día del Dirigente en la Comuna de Alto Hospicio; Que, la adquisición requerida no se contempla en el suministro vigente antes mencionado; Que la actividad denominada "Celebración día del Dirigente, Alto Hospicio 2022", fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.133/2022; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "Sociedad Comercial El Salitre Limitada" RUT N° 79.638.870-6, para la "Adquisición de Bolígrafos y Agendas Personalizadas", según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Sociedad Comercial El Salitre Limitada", cuyos detalles de los servicios y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:



CANT.	DETALLE DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
600	CUADERNILLO AGENDA TAPA DURA FORRADA EN COUCHE 200 PAG. IMPRESO 4/4 INTERIOR BOND 24 1/1 COLOR MAS 4 HOJAS A TODO COLOR EN COUCHE 130 GR. COMO SEPARADOR	\$ 5247	\$3.148.200.-
1000	LAPIZ BOLIGRAFO ANGEL IMPRESO, IMPRESIÓN UV SOLORES CORPORATIVOS	\$ 1.194	\$ 1.194.000
		<b>VALOR NETO</b>	\$ 4.342.200.-
		<b>IVA 19%</b>	\$ 825.018.-
		<b>VALOR BRUTO</b>	\$ 5.167.218.-

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La **Administración Municipal**, será la **Unidad Técnica**, quien se encargará de la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- Imputase los gastos asociados a la cuenta complementaria N° 215.24.01.008, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

I/D/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico